

Resolución
02095/2026

Expediente
2025-88-01-08294

Acta N°
00505/2026

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la firma de un Acuerdo de Cooperación con la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) y la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el marco de las obras de recuperación en la zona de Punta Fría;

RESULTANDO: I) que la Asociación Fomento de Punta Fría solicita reflotar el Paseo Marítimo de Punta Fría y el Pesquero denominado Muelle Stella Maris (nota adjunta en actuación 1);

II) que en actuación 5, Secretaría General adjuntó borrador del proyecto de convenio;

CONSIDERANDO: I) que el Convenio proyectado tiene por objeto establecer un marco de colaboración mutua y asistencia entre las partes a efectos de realizar trabajos de recuperación en la zona de Punta Fría. La Intendencia se compromete: a) la reparación de muros en zona cercana a los muelles "El Veril" y "Stella Maris"; b) aportar los materiales especificados por la DNA para la recuperación del equipamiento patrimonial existente en la costa rocosa de Punta Fría; c) instalar cartelera educativa. II) La Dirección Nacional de Hidrografía se compromete a realizar obras de reparación y restauración en los muelles "El Veril" y "Stella Maris". III) La Dirección Nacional de Arquitectura realizará las obras de recuperación del Equipamiento Patrimonial de Hormigón en 2 km (dos kilómetros) de la Franja Rocosa de Piriápolis, en la zona de Punta Fría, según lo pautado en el informe elaborado por el Departamento de Proyectos y Ejecuciones Patrimoniales de la DNA con los materiales suministrados por la Intendencia de acuerdo al listado que le presentará la DNA (archivo anexo en actuación 1);

II) que la suscripción del Convenio proyectado es viable, en aplicación de lo establecido en el artículo 262 de la Constitución de la República, que permite "acordar...con el Poder Ejecutivo...la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes..." asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 18.308 dispone que "el ordenamiento territorial es el conjunto de acciones transversales del Estado que tienen por finalidad mantener y mejorar la calidad de vida de la población, la integración social en el territorio y el uso y aprovechamiento ambientalmente sustentable y democrático de los recursos naturales y culturales...Para ello, reconoce la concurrencia de competencias e intereses, genera instrumentos de promoción y regulación de las actuaciones y procesos de ocupación, transformación y uso del territorio";

III) que igualmente cabe citar, la competencia atribuida al Intendente de "ejecutar obras..." (artículo 35, numeral 37 de la Ley N° 9515) y la previsión del artículo 6, numeral 4, de la Ley N° 19.272, que establece que es materia departamental "La definición y diseño de las políticas referidas al ordenamiento territorial, en el marco de las disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como la legislación vigente en materia nacional y departamental";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 262 de la Constitución de la República, el artículo 33 literal D) numeral 1 del TOCAF y los artículos 35 (numerales 9, 20 A, y 37) y 36 (numeral 3) de la Ley N° 9.515;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la suscripción de un Acuerdo de Cooperación con la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) y la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre las bases del documento adjunto en actuación 5.

2) Comuníquese a los Departamentos de Obras Públicas, de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión Territorial y de Hacienda, y al Municipio de Piriápolis. Por Dirección de Administración Documental notifíquese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Hecho, siga a la Dirección de Contaduría y pase a la Dirección de Asesoría Notarial a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 04/03/2026 12:40:10.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Miguel Abella el 04/03/2026 18:19:52.](#)